



1.220.455028

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2018

CIRCULAR

PARA: Directores Locales de Salud y Gerentes de ESE del Departamento del Valle del Cauca.

ASUNTO: Socialización de Rutas para el Aseguramiento en el Valle del Cauca.

Cordial saludo,

La Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca, en el marco de las competencias otorgadas a través de Ley 715 de 2001 y de lo dispuesto por la La ley 1751 de 2015 socializa, a través de este documento el plan de contingencia para alcanzar las metas de cobertura de aseguramiento, con el que se pretende dar a conocer los pasos que debe seguir cada actor del Sistema General de Seguridad Social en Salud para garantizar la afiliación de la población del Departamento al mismo.

La meta del Departamento es lograr que mínimo 98% de los vallecaucanos cuenten con acceso a los servicios de salud a través de la afiliación al Régimen Subsidiado o Contributivo, de acuerdo a su clasificación socioeconómica (SISBEN).

Por lo anterior, los invito a leer, socializar y aplicar lo dispuesto en este documento que no tiene más propósito que velar por el bienestar de la población del Departamento.

Agradezco su atención.

Atentamente,

FIRMADO EN ORIGINAL

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE

Secretaria Departamental de Salud



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Salud

**RUTAS DE ASEGURAMIENTO PARA EL
VALLE DEL CAUCA**

MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE

Secretaria Departamental de Salud

2019



INTRODUCCIÓN

Todo colombiano tiene derecho a recibir atención en salud según sus necesidades en cualquier momento del curso de la vida para recibir una atención integral. La ley 1751 de 2015 establece en su artículo 2 que: *“El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado”*.

De acuerdo a lo anterior, el mecanismo establecido para ejercer este derecho es a través de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS, esta afiliación se realiza en el municipio de residencia o permanencia, dependiendo de la condición socioeconómica del individuo (esta condición se determina una vez es aplicada la encuesta del SISBEN, el cual es un sistema de información que identifica y clasifica a las personas y familias conforme a sus condiciones socioeconómicas).

La afiliación al SGSSS, se realiza a través de dos regímenes tal y como se describe a continuación:

- Régimen Contributivo se hace cuando la persona tiene capacidad de pago (trabajadora dependiente o independiente), permite el acceso a los beneficios del cotizante y su grupo familiar.
- Régimen Subsidiado se realiza a las personas que no tienen capacidad de pago y cuenten con una clasificación de SISBEN en los niveles I y II, o listados censales (poblaciones especiales); esta se realiza de manera individual.

Actualmente, el Departamento del Valle del Cauca tiene una población total de 4.755.760 habitantes de acuerdo a la proyección de estadísticas del DANE, de los cuales se encuentran afiliados al SGSSS 4.275.877 con una cobertura de afiliación del 89.99%, de los cuales 2.480.753 (52,16%) se encuentran afiliados al régimen contributivo, 1.773.896 (36,54%) al régimen subsidiado, 57.228 (1.20%) al régimen de excepción.



Adicionalmente, el Departamento cuenta con una población sin asegurar de 479.883 personas que corresponden al 10,09%, de estas, 26.556 personas cuentan con clasificación del SISBEN en los niveles 1 y 2 y no presentan afiliación al SGSSS. De lo anterior, se resalta que, 8.724 personas corresponden al Distrito Especial de Buenaventura y 7.969 personas al Municipio de Santiago de Cali.

Como se evidencia, a pesar de acciones de gestión adelantadas por las Direcciones Locales de Salud, las Empresas Sociales del Estado, Empresas Promotoras de Salud y la Secretaría Departamental de Salud, persiste población sin afiliación al SGSSS, generando un impacto negativo en el ámbito social, laboral y económico. Es la razón por la cual esta Entidad Territorial ha estructurado un plan de acción que facilite el acceso a la ruta de aseguramiento para esta población, con énfasis en población sin asegurar y que cuenta con clasificación SISBEN niveles 1 y 2, para lograr la afiliación efectiva a una EPS del régimen subsidiado y población con clasificación SISBEN que no reúne requisitos para ser afiliado al régimen subsidiado y con capacidad de pago, tramitar su afiliación por grupo familiar al régimen contributivo.

A continuación, se expone la situación de aseguramiento del Departamento discriminada por municipio:

Población con SISBEN nivel 1 y 2 por municipio:

| ESTIMADO DE LA POBLACIÓN NO ASEGURADA DEL VALLE DEL CAUCA CON CORTE A OCTUBRE DE 2018 | | | | |
|--|-----------|-----------------|----|------------------|
| VALLE DEL CAUCA | | NIVEL SISBEN | | |
| REGIÓN | MUNICIPIO | 1 | 2 | Total general |
| CENTRO BUGA | BUGA | 588 | 93 | 681 |
| | CALIMA | 55 | 5 | 60 |
| | GINEBRA | 87 | 7 | 94 |
| | GUACARI | 138 | 14 | 152 |
| | RESTREPO | 90 | 10 | 100 |
| | YOTOCO | 137 | 7 | 144 |



| ESTIMADO DE LA POBLACIÓN NO ASEGURADA DEL VALLE DEL CAUCA CON CORTE A OCTUBRE DE 2018 | | | | |
|--|------------------|-------------------------|------------|--------------------------|
| VALLE DEL CAUCA | | NIVEL SISBEN | | |
| REGIÓN | MUNICIPIO | 1 | 2 | Total general |
| Total CENTRO BUGA | | 1.095 | 136 | 1.231 |
| CENTRO TULUA | ANDALUCIA | 136 | 15 | 151 |
| | BOLIVAR | 200 | 7 | 207 |
| | BUGALAGRANDE | 107 | 15 | 122 |
| | CAICEDONIA | 254 | 20 | 274 |
| | EL DOVIO | 41 | 6 | 47 |
| | RIOFRIO | 100 | 20 | 120 |
| | ROLDANILLO | 222 | 17 | 239 |
| | SAN PEDRO | 74 | 5 | 79 |
| | SEVILLA | 318 | 41 | 359 |
| | TRUJILLO | 140 | 12 | 152 |
| | TULUA | 711 | 26 | 737 |
| Total CENTRO TULUA | | 2.303 | 184 | 2.487 |
| NORTE | ALCALA | 81 | 5 | 86 |
| | ANSERMANUEVO | 162 | 8 | 170 |
| | ARGELIA | 52 | 7 | 59 |
| | CARTAGO | 585 | 34 | 619 |
| | EL AGUILA | 38 | 4 | 42 |
| | EL CAIRO | 120 | 19 | 139 |



| ESTIMADO DE LA POBLACIÓN NO ASEGURADA DEL VALLE DEL CAUCA CON CORTE A OCTUBRE DE 2018 | | | | |
|--|------------------|-------------------------|--------------|--------------------------|
| VALLE DEL CAUCA | | NIVEL SISBEN | | |
| REGIÓN | MUNICIPIO | 1 | 2 | Total general |
| | LA UNION | 148 | 13 | 161 |
| | LA VICTORIA | 83 | 10 | 93 |
| | OBANDO | 69 | 4 | 73 |
| | TORO | 125 | 5 | 130 |
| | ULLOA | 13 | 3 | 16 |
| | VERSALLES | 28 | 6 | 34 |
| | ZARZAL | 242 | 16 | 258 |
| Total NORTE | | 1.746 | 134 | 1.880 |
| SUR OCCIDENTE | CALI | 6.602 | 1.367 | 7.969 |
| | DAGUA | 444 | 12 | 456 |
| | JAMUNDI | 384 | 101 | 485 |
| | LA CUMBRE | 65 | 6 | 71 |
| | VIJES | 43 | 2 | 45 |
| | YUMBO | 434 | 89 | 523 |
| Total SUR OCCIDENTE | | 7.972 | 1.577 | 9.549 |
| SUR ORIENTE | CANDELARIA | 217 | 17 | 234 |
| | EL CERRITO | 233 | 20 | 253 |
| | FLORIDA | 359 | 30 | 389 |



| ESTIMADO DE LA POBLACIÓN NO ASEGURADA DEL VALLE DEL CAUCA CON CORTE A OCTUBRE DE 2018 | | | | |
|--|------------------|-------------------------|--------------|--------------------------|
| VALLE DEL CAUCA | | NIVEL SISBEN | | |
| REGIÓN | MUNICIPIO | 1 | 2 | Total general |
| | PALMIRA | 1.482 | 86 | 1.568 |
| | PRADERA | 227 | 14 | 241 |
| Total SUR ORIENTE | | 2.518 | 167 | 2.685 |
| Total general | | 15.634 | 2.198 | 17.832 |

| VALLE DEL CAUCA - DISTRITO ESPECIAL | | NIVEL SISBEN | | |
|--|------------------|-------------------------|------------|--------------------------|
| REGION | MUNICIPIO | 1 | 2 | Total general |
| PACIFICO | BUENAVENTURA | 8.466 | 258 | 8.724 |
| Total PACIFICO | | 8.466 | 258 | 8.724 |

| | |
|---|---------------|
| TOTAL PPNA MUNICIPIOS + DISTRITO B/VENTURA | 26.556 |
|---|---------------|

Población sin afiliación, con SISBEN superior a nivel 1 y 2:

En el Departamento del Valle del Cauca con corte a octubre de 2018, 16.862 personas se encontraban sin afiliación al SGSSS, aun contando con una clasificación SISBEN superior a 1 y 2. Distribuidos por municipio así:



| PERSONAS SIN AFILIACION AL SGSSS CON CLASIFICACIÓN DE SISBEN SUPERIOR A 1 Y 2 | | | |
|---|--------------------------------------|--|---------------|
| MUNICIPIO | PERSONAS QUE NO REGISTRAN AFILIACION | PERSONAS QUE NO REGISTRAN AFILIACION PERO SE ENCUENTRAN EN BASE DE EVOLUCION DE DE DOCUMENTOS RNEC | TOTAL GENERAL |
| ALCALA | 1 | 8 | 9 |
| ANDALUCIA | 13 | 40 | 53 |
| ANSERMANUEVO | 4 | 18 | 22 |
| BOLIVAR | 2 | 6 | 8 |
| BUENAVENTURA | 162 | 316 | 478 |
| BUGA | 172 | 391 | 563 |
| BUGALAGRANDE | 15 | 53 | 68 |
| CAICEDONIA | 14 | 36 | 50 |
| CALI | 3.349 | 6.693 | 10.042 |
| CALIMA | 13 | 15 | 28 |
| CANDELARIA | 54 | 203 | 257 |
| CARTAGO | 137 | 265 | 402 |
| DAGUA | 16 | 21 | 37 |
| EL CAIRO | 1 | 9 | 10 |
| EL CERRITO | 59 | 99 | 158 |
| EL DOVIO | 3 | 9 | 12 |
| FLORIDA | 34 | 91 | 125 |
| GINEBRE | 23 | 67 | 90 |
| GUACARI | 28 | 62 | 90 |



| PERSONAS SIN AFILIACION AL SGSSS CON CLASIFICACIÓN DE SISBEN SUPERIOR A 1 Y 2 | | | |
|--|---|---|----------------------|
| MUNICIPIO | PERSONAS QUE NO REGISTRAN AFILIACION | PERSONAS QUE NO REGISTRAN AFILIACION PERO SE ENCUENTRAN EN BASE DE EVOLUCION DE DE DOCUMENTOS RNEC | TOTAL GENERAL |
| JAMUNDI | 164 | 581 | 745 |
| LA CUMBRE | 17 | 22 | 39 |
| LA UNION | 24 | 68 | 92 |
| LA VICTORIA | 9 | 25 | 34 |
| OBANDO | 8 | 14 | 22 |
| PALMIRA | 691 | 1.036 | 1.727 |
| PRADERA | 21 | 47 | 68 |
| RESTREPO | 11 | 36 | 47 |
| RIOFRIO | 11 | 22 | 33 |
| ROLDANILLO | 67 | 66 | 133 |
| SAN PEDRO | 3 | 18 | 21 |
| SEVILLA | 36 | 101 | 137 |
| TORO | 3 | 7 | 10 |
| TRUJILLO | 3 | 13 | 16 |
| TULUA | 212 | 127 | 339 |
| VERSALLES | 1 | 11 | 12 |
| VIJES | 1 | 12 | 13 |
| YOTOCO | 8 | 27 | 35 |
| YUMBO | 150 | 602 | 752 |



| PERSONAS SIN AFILIACION AL SGSSS CON CLASIFICACIÓN DE SISBEN SUPERIOR A 1 Y 2 | | | |
|---|--------------------------------------|--|---------------|
| MUNICIPIO | PERSONAS QUE NO REGISTRAN AFILIACION | PERSONAS QUE NO REGISTRAN AFILIACION PERO SE ENCUENTRAN EN BASE DE EVOLUCION DE DE DOCUMENTOS RNEC | TOTAL GENERAL |
| ZARZAL | 22 | 47 | 69 |
| EL AGUILA | | 2 | 2 |
| ARGELIA | | 6 | 6 |
| ULLOA | | 8 | 8 |
| TOTAL GENERAL | 5.562 | 11.300 | 16.862 |

Población con capacidad de pago sin asegurar:

Según datos estadísticos de la Secretaría Departamental de Salud, con corte a octubre de 2018, en el Departamento del Valle del Cauca se encontraban 436.465 personas sin asegurar, de los cuales no se cuenta con registros.

Población migrante:

Con corte a diciembre de 2018, la Oficina de Migración Colombia informó que en el Departamento del Valle del Cauca habitan 51.146 venezolanos, de los cuales 39.127 se encuentran localizados en la ciudad de Cali. Con Permiso Especial de Permanencia 33.781 de estos con afiliación al SGSSS se estima hay aproximadamente 6.230 personas (1.349 en el régimen subsidiado y en el régimen contributivo 4.881).



PLAN DE TRABAJO PARA EL ABORDAJE DE LA RUTA DE ASEGURAMIENTO EN EL VALLE DEL CAUCA

Objetivo General:

Incrementar en mínimo ocho 8 puntos la cobertura de aseguramiento de la población del Departamento del Valle del Cauca, en el año 2019.

Objetivos Específicos:

1. Diseñar e implementar estrategias de Información, Educación y Comunicación dirigida a la población general del Departamento del Valle del Cauca.
2. Diseñar una ruta de aseguramiento comunitaria.
3. Diseñar una ruta de aseguramiento institucional.
4. Fortalecer la gestión de los actores municipales para las acciones de aseguramiento a nivel local.
5. Implementar acciones de monitoreo a las Direcciones Locales de Salud, ESE y EPS en la gestión del aseguramiento.

Actividades a realizar:

1. Diseño de estrategia para incrementar la cobertura en salud en el Departamento del Valle del Cauca

| | |
|---------------------------------------|---|
| Problemática o situación por resolver | <ul style="list-style-type: none">- En el departamento del Valle del Cauca hay aproximadamente 500.000 personas sin afiliación al SGSSS.- La cobertura del departamento en aseguramiento es de 89,9%.- La meta de aseguramiento en salud del Plan de Desarrollo Departamental 2016 – 2019 es del 98%.- Se requiere incrementar el aseguramiento en mínimo 8 puntos. |
| Objetivos | <ul style="list-style-type: none">- Promover la afiliación en salud en los regímenes subsidiado y contributivo, según corresponda a la situación socioeconómica de los usuarios.- Fortalecer la difusión de los beneficios que se obtienen al afiliarse al sistema de salud y acceder al Plan de Beneficios.- Proporcionar información clara y de forma atractiva que ayude a desvirtuar los mitos del aseguramiento. |
| | <ul style="list-style-type: none">- Participar en la elaboración de una estrategia de promoción del aseguramiento en salud.- Difundir el mensaje en las mesas de seguimiento a órdenes en salud de los beneficiarios de sentencias de restitución de tierras, municipales y departamentales, comités de justicia |



| | |
|----------|---|
| Acciones | transicional, mesa departamental de Adulto Mayor, mesa intersectorial de habitante de calle, mesas municipales de salud para población étnica, comités municipales y departamentales de discapacidad. <ul style="list-style-type: none">- Transmitir a las Empresas Sociales del Estado y las Direcciones Locales de Salud, el mensaje sobre la importancia del aseguramiento en salud y la necesidad del incremento de la cobertura en salud.- Impulsar y reforzar los mensajes sobre los beneficios de la afiliación en salud y aclaración de los mitos del aseguramiento, por medio de las redes sociales y canales de comunicación institucionales. |
|----------|---|

1.2 Diseño de piezas comunicacionales que sensibilicen a la población objeto acerca de los beneficios de estar asegurado en el SGSSS, para esto se proponen las siguientes piezas:

- ¿QUÉ ES EL SISBEN?

Es una herramienta de identificación de las personas de acuerdo con el estándar de vida y permite la selección de beneficiarios de programas sociales que maneja el Estado, de acuerdo a su situación socio-económica.

Permite establecer la población beneficiaria a subsidios de: salud, vivienda, familias en acción, programas de protección social, programas para protección al adulto mayor, primera infancia, SENA, créditos ICETEX, excepción de cuota de compensación de libreta militar, excepción de pago duplicado de cédula de ciudadanía, Red Unidos, Jóvenes en Acción, Mujeres Ahorradoras, Programas de Vivienda de Interés Social Gratuita, entre otros.

- ¿CÓMO ACCEDER A LOS SERVICIOS DE SALUD SUBSIDIADO?

1. MEDIANTE EL SISBEN

Paso 1. Acercarse a la Oficina del SISBEN del municipio en el que reside. **En caso de cambio de municipio de residencia, acercarse a la Oficina del SISBEN en el municipio de llegada.**

- Si nunca ha solicitado ser encuestado en el SISBEN debe:
 - Solicitar nueva encuesta (encuesta primera vez).



- Si ya cuenta con una encuesta en el SISBEN debe:
 - Actualizar información en caso de cambio de lugar de residencia, aunque este cambio se realice dentro del mismo municipio.
 - Actualizar información de personas del hogar (por ejemplo cuando haya cambio de documento de identidad).
 - Incluir nuevos miembros del hogar (por ejemplo cuando hay recién nacidos).
 - Retirar miembros del hogar (en caso de fallecimiento o abandono grupo familiar).
 - Realizar solicitud de re encuesta por inconformidad con el puntaje obtenido.

Paso 2: Una vez sea obtenido el puntaje y el mismo, sea oficializado en la página web del Departamento Administrativo de Planeación – DNP debe tener en cuenta que, si este puntaje lo califica como nivel 1 o 2, debe dirigirse con su documento de identidad y el de los miembros de su grupo familiar a las oficinas de la Empresa Promotora de Salud de Régimen Subsidiado de su preferencia que esté operando en su municipio (*puede consultar el listado en la Secretaría de Salud de su municipio*) y Solicitar su afiliación como beneficiario del régimen subsidiado.

Las personas que se encuentran encuestadas en el SISBEN con puntajes de hasta 54.86 puntos en Santiago de Cali, 51.57 puntos en los otros municipios del Departamento y 37.80 puntos en zonas rurales deben afiliarse al régimen subsidiado.

2. MEDIANTE LISTADO CENSALES

Las poblaciones especiales no requieren la encuesta Sisbén. Si usted pertenece a una de estas poblaciones especiales prioritarias debes estar incluido en un listado que lo certifica como miembro de esta población, elaborado por:

| Población Especial | Entidad Responsable de Realizar el Listado Censal |
|--|--|
| Niños, niñas y adolescentes – NNA en protección; | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF |
| Personas en Proceso de Reintegración – PPR | Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN |
| Comunidades Indígenas | Autoridad Tradicional Legítima del Pueblo Indígena |
| Población Privada de la libertad | Alcaldía Municipal |



| | |
|--|---|
| Personas incluidas en el programa de protección a testigos | Fiscalía General de la Nación |
| Víctimas del conflicto armado | Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas* UARIV |
| Adultos mayores en centros de protección | Alcaldía Municipal |
| Población Rrom (Gitana) | Alcaldía Municipal |
| Población Habitante de la calle | Alcaldía Municipal |
| Personas en prisión domiciliaria a cargo del INPEC | Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario |

Paso 1. Si usted pertenece a comunidades indígenas, ROM, Víctimas del Conflicto armado, y se encuentra incluido en el listado censal de dicha población, puede dirigirse con su documento de identidad y el de su grupo familiar a las oficinas de la Empresa Promotora de Salud del Régimen Subsidiado de su preferencia que esté operando en su municipio (*Puede consultar el listado en la Secretaría de Salud de su municipio*) y solicitar su afiliación como beneficiario del régimen subsidiado.

Paso 2. Si usted pertenece al listado censal de poblaciones especiales como son: Niños, Niñas y adolescentes a cargo del ICBF, Población Privada de la Libertad a cargo del Municipio, Población habitante de calle, Personas en Prisión Domiciliaria a cargo del INPEC, Personas incluidas en el programa de protección a testigos a cargo de la Fiscalía General de La Nación, Personas en proceso de reintegración a cargo de la ARN; La entidad a cargo tiene la facultad afiliar a la Empresa Promotora de Salud del Régimen Subsidiado que determine.

Las poblaciones especiales no requieren la encuesta SISBEN (desplazados, habitantes de calle, menores a cargo de ICBF, indígenas, víctimas conflicto armado). En este caso el listado de beneficiarios es suministrado por autoridades o entidades específicas tales como los gobernadores de los cabildos indígenas, el Departamento de la Prosperidad Social, el Ministerio del Interior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otras.

- ¿CUALES SON LOS BENEFICIOS DE ESTAR AFILIADO AL REGIMEN SUBSIDIADO?
 - El estado asume el 100% del costo de la afiliación.
 - Las personas clasificadas en el nivel 1 no pagan por los servicios en salud y aquellas clasificadas en el nivel 2 el tan solo asumen el 10% del costo de la atención en salud.
 - Recibe los mismos servicios de salud del régimen contributivo, pues el Plan de Beneficios en Salud es el mismo.



- Los niños, niñas y adolescentes con discapacidades, no deben pagar por ninguna atención en salud.
- Tenga en cuenta que en este Régimen no existe el reconocimiento monetario por concepto de licencias de maternidad, ni reconocimientos de incapacidades por enfermedad.

¿QUE DEBE TENER EN CUENTA AL AFILIARSE AL REGIMEN CONTRIBUTIVO?

- Tiene la posibilidad de afiliar a su grupo familiar (pareja o conyugue, hijos menores de 18 años, mayores de 18 estudiantes – puede afiliar como adicional a los que tengan un parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos, hermanos, bisabuelos, biznietos, tíos y sobrinos. Los hijos que dependan económicamente de los padres están amparados hasta los 25 años) o sean menores de 12 años si no son consanguíneos.
- En incapacidades médicas, la EPS reconoce su valor.
- Reconocimiento de la licencia de maternidad.
- Después de 1 año tiene 30 días de protección laboral.
- Después de 5 años tiene 90 días de protección laboral.
- Acceso al sistema de pensiones.
- Acceso al sistema de protección de riesgos laborales.
- Es una obligación de su empleador afiliarlo y un deber como afiliado contribuir con el 4% en la cotización.
- Tienen la posibilidad de afiliarse a cajas de compensación, con los cuales pueden acceder a subsidio de vivienda, subsidio familiar, a recreación, educación.
- Los contratistas como independientes deben de cotizar a salud el 12.5% del ingreso base de cotización sobre el 40% del valor mensual del contrato.
- La cotización para salud de un salario mínimo en el 2019 es de \$103.600.
- Cuando exista mora los servicios del plan de beneficios seguirán garantizándose por la EPS a las madres gestantes por el periodo de gestación y a los menores de edad hasta por 12 meses.

¿QUÉ ES LA MOVILIDAD?

Es un mecanismo que permite a los afiliados continuar inscritos pasar de un Régimen a otro (Regimen Contributivo a Regimen Subsidiado o viceversa) en la misma EPS en el momento en que cambie su situación socioeconómica.

- El afiliado debe solicitar a la EPS la movilidad en el sistema con el fin de no perder la continuidad en la prestación del servicio.
- Si está afiliado al Régimen Subsidiado y consigue empleo puede permanecer en la misma EPS con su núcleo familiar, para lo cual, debe informar a su empleador y éste, reportar a la EPS la novedad de movilidad.



- El afiliado al régimen contributivo, si se encuentra previamente clasificado en el nivel I y II del SISBEN, podrá pasar al Régimen Subsidiado de la misma EPS donde se encuentra afiliado, sin perder la continuidad en la prestación del servicio.

¿QUÉ ES LA PORTABILIDAD?

Esta se da cuando el afiliado y/o su núcleo familiar se van a vivir temporalmente a un municipio o departamento diferente a aquel en donde se afiliaron a una EPS.

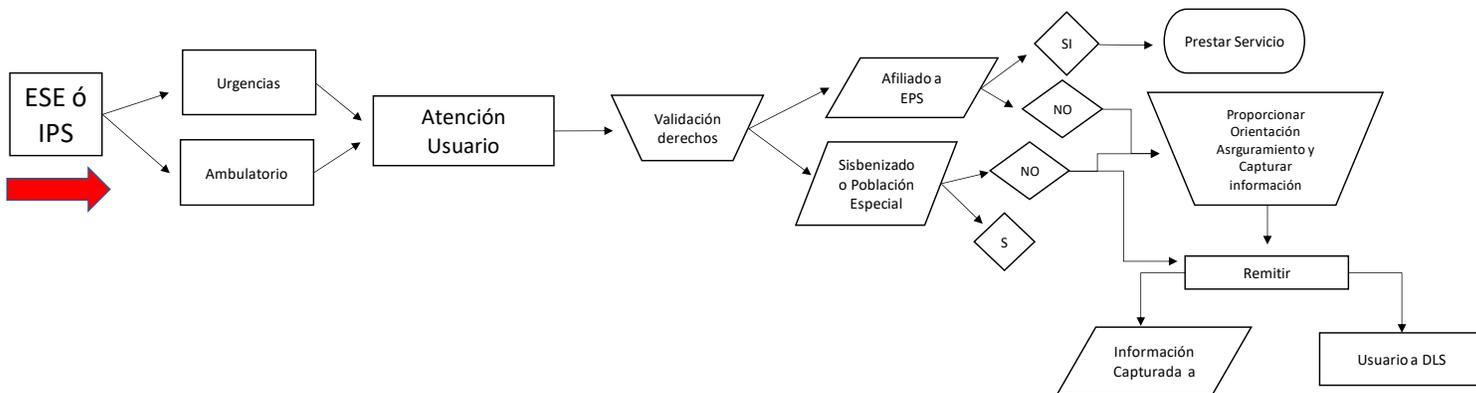
- Puede solicitar un afiliado y/o su núcleo familiar cuando cambian de municipio por un mes (ocasional), temporal (hasta 12 meses) o por dispersión del núcleo familiar (cuando un miembro del grupo familiar fija su residencia en otro municipio).
- Podrá solicitar ante su EPS la portabilidad mediante la línea telefónica de atención al usuario, por escrito, por correo electrónico, personalmente o a través de cualquier otro medio disponible.
- La EPS debe de hacerle la asignación de una IPS de baja complejidad (hospital local, centro de salud) en un municipio diferente al domicilio de afiliación.
- La EPS no podrá exigirle presentación personal del afiliado para el trámite de portabilidad.
- Si la persona se va a vivir definitivamente a otro departamento debe de solicitar la encuesta del SISBEN en el lugar de residencia actual.

¿CUALES SON LOS BENEFICIOS AL ESTAR AFILIADO A UNA EPS?

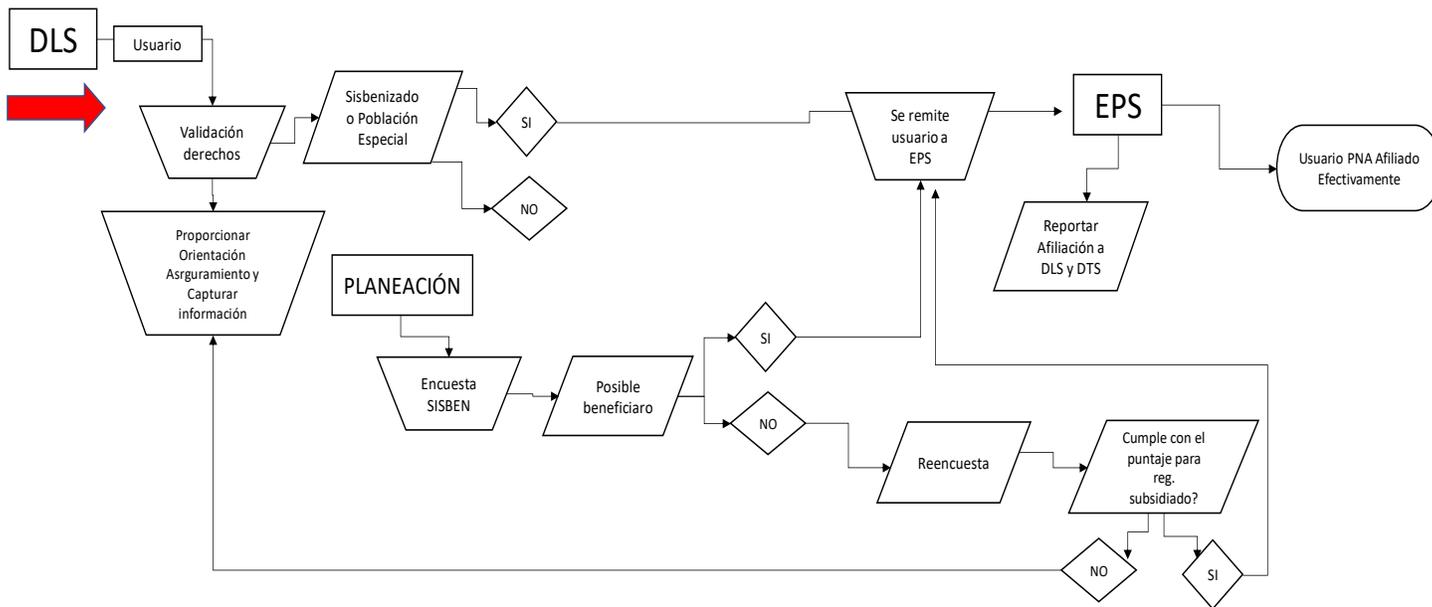
- Desde la fecha de la afiliación o de la fecha de efectividad del traslado o de la movilidad los afiliados tienen derecho a todo el plan de beneficios y no solo a la atención inicial de urgencias como ocurría antes.
- Los recién nacidos, desde su nacimiento, quedarán inscritos en la misma EPS donde se encuentre la madre. Si los padres no están inscritos a una EPS, todo recién nacido quedará afiliado al régimen subsidiado hasta cuando sus padres realicen los trámites respectivos para llevar al grupo familiar a un mismo régimen.
- Se optimizan los tiempos por desplazamientos innecesarios.
- Disminución de gastos por trámites.
- Seguridad en la prestación de servicios.
- Derecho al goce del Plan de Beneficios en Salud.



RUTA DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL POBLACION NO ASEGURADA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) O INSTITUCION PRESTADORA DE SALUD (IPS)



RUTA DE ASEGURAMIENTO A LA POBLACION NO ASEGURADA – SECRETARIAS DE SALUD MUNICIPALES YDISTRITALES (DLS)



¿CUÁLES SON LAS EPS QUE OPERAN EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA?

| NOMBRE DE LA EPS |
|---------------------------------------|
| ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA (A.I.C) |
| MALLAMAS EPS |
| MEDIMAS EPS |



| NOMBRE DE LA EPS |
|---|
| COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA LTDA (COOSALUD) |
| ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO (AMBUQ) |
| ASOCIACION MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD DE NARIÑO (EMSSANAR) |
| NUEVA EPS |
| SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS |
| ASMET SALUD |
| SANITAS |
| COMFENALCO VALLE |
| COOMEVA EPS |

- FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN DE LOS ACTORES MUNICIPALES PARA LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO A NIVEL LOCAL.

A fin de lograr el aseguramiento de la población que no se encuentra afiliada a SGSSS, se abordará este proceso en dos frentes:

1. Afiliación de la población con clasificación de SISBEN en los niveles 1 y 2.

| Actividad | Responsable | Fecha |
|---|--|---------------------------------|
| Entrega de registro de personas con clasificación SISBEN en los niveles 1 y 2, que se encuentran sin asegurar a las Direcciones Locales de Salud. | Secretaría de Departamental de Salud – Grupo de Aseguramiento | Febrero 12 de 2019 |
| Revisión y conformación de listas para publicación. | Dirección Local de Salud | Febrero 13 de 2019 |
| Publicación en sitios de alta concurrencia. | Dirección Local de Salud | Febrero 13 de 2019 |
| Búsqueda activa de la población sin asegurar. | Dirección Local de Salud- Secretaría de Departamental de Salud | Del 13 al 28 de Febrero de 2019 |



| Actividad | Responsable | Fecha |
|---|--|---|
| Reunión con las EPS para divulgar plan de afiliación de población sisbenizada. | Dirección Local de Salud- EPS | Semana del 18 al 22 de febrero de 2019. |
| Entrega de ayudas visuales, carteles, folletos, videos. | Secretaría de Departamental de Salud -IEC | Semana del 18 al 22 de febrero de 2019. |
| Talleres de sensibilización comunidad- Municipios con mayor número de Población Sin Asegurar Nivel 1 y 2. | Dirección Local de Salud- Secretaría de Departamental de Salud | Febrero 25 al 28 de 2019 |
| Seguimiento al proceso de afiliación. | Secretaría de Departamental de Salud | 4 de marzo de 2019. |

2. Afiliación de la población con clasificación de SISBEN superior a los niveles 1 y 2 y población con capacidad de pago.

| Actividad | Responsable | Fecha |
|---|--|---|
| Entrega de ayudas visuales , carteles, folletos, videos | Secretaría de Departamental de Salud - IEC | Semana del 18 al 22 de febrero de 2019. |
| Talleres de sensibilización comunidad- Municipios con mayor numero de Población Sin Assegurar | DLS- Secretaría de Departamental de Salud | Febrero 25 al 28 de 2019 |
| Promoción medios masivos incentivando la afiliación al SGSS | Secretaría de Departamental de Salud - DLS | Semana del 18 al 22 de febrero de 2019. |
| Seguimiento al proceso de afiliación | Secretaría de Departamental de Salud | Marzo 4 de 2019 |